



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RECAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa de ocupación de la vía pública y bienes de usos público con mesas, veladores y establecimientos análogos.

Habiendo finalizado el período de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, haciéndose público el texto íntegro de la modificación, en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### “DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

1. Durante el período de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como sus posibles prórrogas, se suspende el cobro de la tasa de la Ordenanza fiscal número 21, reguladora de la tasa de la ocupación de la vía pública y bienes de uso público con mesas veladores y establecimientos análogos, por imposibilidad de ejercer el devengo correspondiente que genera la tasa.

2. Desde la entrada en vigor y aprobación de la modificación de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2020, queda en suspenso la vigencia y aplicación de la misma, en referencia al cobro/cuantía de la tasa y conceptos contemplados en su artículo 5, de la Ordenanza. “

Recas, 16 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.ºI.-5956